

3694

RESOLUCIÓN N° _____ /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

18 OCT. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32099, de fecha 03 de octubre del 2019; Informe de Inspección General de fecha 07 de octubre del 2019; Resolución Exenta N° 1913393446, de fecha 01 de octubre del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 94, de fecha 17 de septiembre del 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de enero del 2020**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. PERU N° 1345
NOMBRE : DISTRIBUIDORA VICTORIA LIMITADA
RUT : 76.982.154-6
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 2177-02
UNIDAD VECINAL : 30

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DISTRIBUIDORA VICTORIA LIMITADA**, Rut. **76.982.154-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/esa
07.10.2019

1625716